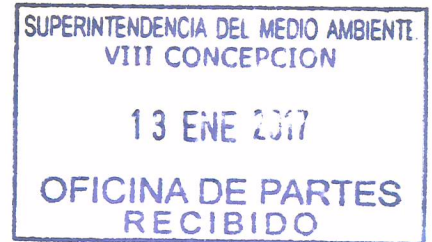


PRINCIPAL; PRESENTA DESCARGOS.

PRIMER OTROSÍ: SE ACOMPAÑA ANTECEDENTES.

SEGUNDO OTROSÍ; SOLICITA DILIGENCIAS.



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Yo **MAURICIO VEGA MEDINA**, maestro hojalatero, R.U.T: 15.659.816-K, domiciliado para estos efectos en calle Cardenal Raúl Silva N° 142, Portal del Valle, ciudad de Arauco. Por este acto vengo en presentar descargos a la Resolución exenta N° 1 / Rol D-082-2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente, (SMA), la cual formula cargos a mi persona. Al respecto hago presente lo siguiente:

1. Que es efectivo que tengo un taller hojalatero en calle Cardenal Raúl Silva N° 142, Portal del Valle de la ciudad de Arauco.
2. Que con fecha 13 de enero, la autoridad competente me realizó fiscalización en terreno, específicamente medición de ruidos y se obtuvieron los resultados que indica la resolución exenta N° 1 / Rol D-082-2016 de la SMA.
3. Que debo decir que en esa oportunidad trabajaba con martillo y fierros para efectos de sellar a golpes tubos de material zinc, los cuales se utilizan frecuentemente en la instalación de cañones de estufas.
4. Que en relación a lo anterior, en la oportunidad en que fui fiscalizado, exageré la fuerza de los golpes con los cuales en esa época realizaba el sello de los cañones de material zinc y es por ello que sobrepasé la norma indicada en el D.S. 38 del Ministerio del Medio Ambiente del año 2011, levemente en 2dBA, según indica la resolución exenta N° 1 / Rol D-082-2016 de la SMA.
5. Que en ese entonces no tenía los medios para adquirir la compra de maquinarias para realizar dicho trabajo con la menor cantidad de ruido posible.
6. Que actualmente, tengo mi taller con pared que incorpora sistema antirruído, esto es: pared con tabique de madera, con lana mineral en espacio intermedio de paredes, y revestimiento interno y externo con placa de OSB, para lo cual acompañó fotografía descriptiva en un otrosí.
7. Que además, actualmente, cuando trabajo en mi taller utilizo máquinas "pestañera" y "embaladora", las cuales emiten bajo nivel sonoro. Por lo tanto, la manufactura de cañones "a golpes" de martillo, ya no es el procedimiento que utilizo en mi taller.
8. Que los trabajos realizo son principalmente en terreno. En tanto, tenga que trabar en mi taller, esto lo hago desde lunes a viernes, entre las 8:00 y 18:00 horas. Mientras que los días sábado concuro a terreno a realizar instalaciones, y los días domingo y festivos, descanso.
9. Que tengo entendido que la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Arauco me denunció con fecha 13 de julio del 2016, por eventual incumplimiento del D.S 38 del Ministerio del Medio Ambiente del año 2011, que establece la norma de emisión de ruidos, según se indica. Sin embargo, esta fiscalización no habría sido realizada, porque de haberse hecho, se comprobaría que en las oportunidades en que trabajo en mi taller, cumplo con la referida norma.
10. Que adquirí un terreno en sector Los Arrayanes, pasaje N° 4, interior, S/N, de la ciudad de Arauco, donde espero trasladarme no más allá de un año, para efectos de instalar mi taller en zona donde no moleste al vecindario y cumpla con la normativa vigente. Sin embargo, tal terreno se encuentra subsanando observaciones, en particular, definición de un acceso por parte de los organismos públicos: Ministerio de Bienes Nacionales y Servicio de Vivienda y Urbanismo.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Vega Medina'.

POR TANTO, ruego a usted tener presente lo manifestado en estos descargos, los cuales manifiestan las acciones incurridas a fin de no transgredir la normativa vigente en cuando a la emisión de ruidos y en relación a ello, solicito desde ya que las sanciones que indica la Resolución exenta N° 1/ Rol D-082-2016, sea dejada sin efecto la y no se me apliquen multas ni sanciones por tal concepto.

PRIMER OTROSÍ; se acompañan los siguientes documentos como medio de prueba:

- Fotografía de pared con sistema antirruído.
- Fotografía de máquina embatelladora y máquina pestañera.
- Copia de escritura pública, de terreno en Los Arrayanes.

SEGUNDO OTROSÍ; Solicito a la SMA que se me fiscalice nuevamente, para efectos de corroborar lo planteado en estos descargos.

REGISTRO DE PROPIEDAD
Folios: 716

N° 844

DOMINIO

MAURICIO
ANDRES
VEGA MEDINA

REP: 849

F. REAL: 7456

1 Arauco, veintiocho (28) de julio del año dos mil dieciséis (2016).-
2 Don **MAURICIO ANDRES VEGA MEDINA**, RUT quince millones
3 seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos dieciséis guión K
4 (15.659.816-K), casado, hojalatero, domiciliado en Los Arrayanes,
5 pasaje cuatro (4) interior sin número, Arauco; es dueño del
6 **inmueble ubicado en Fundo El Cuy, Población Los Arrayanes,**
7 **predio El Betel**, comuna y provincia de Arauco, Región del Bío
8 Bío, con una superficie aproximada de tres mil cuatrocientos
9 cincuenta y uno punto noventa y tres (3451.93) metros cuadrados,
10 según plano cero ocho dos cero dos guión dieciocho mil
11 quinientos cincuenta y cinco S.R. (08202-18.555 S.R.) y deslinda:
12 NORESTE, Gabriel Antonio Aravena Fica en veintiocho punto
13 veinte (28.20) metros, separado por cerco; SURESTE, René
14 Edgardo Montero Arias en ciento trece punto veintitrés (113.23)
15 metros, separado por cerco; SUROESTE, Eduardo Aravena
16 Carrillo en treinta y tres punto setenta y un (113.71) metros,
17 separado por cerco; y NOROESTE, población Los Arrayanes en
18 sesenta y dos punto sesenta y seis (62.66) metros, separado por
19 cerco, pasaje cuatro (4) en siete punto cincuenta y ocho (7.58)
20 metros y población Los Arrayanes en cuarenta y cuatro punto cero
21 siete (44.07) metros, separado por cerco.- Inscripción conforme a
22 Resolución Exenta número E guión seis mil quinientos ochenta y
23 cuatro (E-6584), de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil
24 dieciséis (2016), de la Secretaría Regional Ministerial Bienes
25 Nacionales Región del Bío Bío. Se ajusta esta inscripción a
26 Decreto Ley dos mil seiscientos noventa y cinco (2.695). Rol
27 **Asignado: setecientos treinta y cinco guión dos (735-2)**, de la
28 comuna de Arauco.- Archivo bajo el número quinientos
29 **veintiséis (526)**, resolución, certificado asignación rol avalúo y
30 plano.- Requiere don Rodolfo Fuentes Vera y no firma

Conforme al art. 88 del Reglamento con penitencia de seis días para la resolución que originó la inscripción del contrato, se rectifica el dolo de SUROESTE de la presente inscripción el contrato es: SUROESTE relevado a Eduardo Carrillo en treinta y tres punto setenta y un (113.71) metros separado por cerco. Avaluó: 07 de octubre 2016.



CONFORME A SU ORIGINAL
ARAUCO: 07 OCT. 2016
ANFION PODLECH ROMERO
NOTARIO Y CONSERVADOR
ARAUCO

REGISTRO DE INTERDICCIONES
Y PROHIBICIONES
FOJAS: 387

Nº 557
PROHIBICION

MAURICIO
ANDRES
VEGA MEDINA

A

MINISTERIO
DE BIENES
NACIONALES

REP.: 888

my

1 Arauco, veintiocho (28) de julio del año dos mil dieciséis
2 (2016).- La propiedad de don MAURICIO ANDRES VEGA
3 MEDINA, RUT quince millones seiscientos cincuenta y nueve
4 mil ochocientos dieciséis guión K (15.659.816-K), casado,
5 hojalatero, domiciliado en Los Arrayanes, pasaje cuatro (4)
6 interior sin número, Arauco; relativa al inmueble ubicado en
7 **Fundo El Cuy, Población Los Arrayanes, predio El Betel,**
8 comuna y provincia de Arauco, Región del Bío Bío, con una
9 superficie aproximada de tres mil cuatrocientos cincuenta y uno
10 punto noventa y tres (3451.93) metros cuadrados, según plano
11 cero ocho dos cero dos guión dieciocho mil quinientos
12 cincuenta y cinco S.R. (08202-18.555 S.R.) y deslinda:
13 NORESTE, Gabriel Antonio Aravena Fica en veintiocho punto
14 veinte (28.20) metros, separado por cerco; SURESTE, René
15 Edgardo Montero Arias en ciento trece punto veintitrés (113.23)
16 metros, separado por cerco; SUROESTE, Eduardo Aravena
17 Carrillo en treinta y tres punto setenta y un (113.71) metros,
18 separado por cerco; y NOROESTE, población Los Arrayanes
19 en sesenta y dos punto sesenta y seis (62.66) metros,
20 separado por cerco, pasaje cuatro (4) en siete punto cincuenta
21 y ocho (7.58) metros y población Los Arrayanes en cuarenta y
22 cuatro punto cero siete (44.07) metros, separado por cerco.- Ha
23 **quedado con prohibición de gravar y enajenar durante el**
24 **plazo de un (1) año, contado desde la fecha de inscripción de**
25 **dominio la que rola a fojas setecientos dieciséis (716),**
26 **número ochocientos cuarenta y cuatro (844), en el Registro**
27 **de Propiedad del presente año, de este Conservador. Se**
28 **ajusta inscripción a Decreto Ley dos mil seiscientos noventa y**
29 **cinco (2.695). Requiere don Rodolfo Fuentes Vera y no firma.**

30 Boleta Electrónica Nº 41.-

conforme al act. 38 del Reglamento Conservatorio de Bienes Nacionales de Chile, de acuerdo a la decisión que se firmó en la inscripción del catastro y se refiere al deslinde que se hizo, el correcto es: SURESTE, Eduardo Aravena Carrillo en punto veintitrés y un (113.71) metros, separado por cerco. NORESTE, Gabriel Antonio Aravena Fica en veintiocho punto veinte (28.20) metros, separado por cerco. SUROESTE, René Edgardo Montero Arias en ciento trece punto veintitrés (113.23) metros, separado por cerco. SUROESTE, Eduardo Aravena Carrillo en treinta y tres punto setenta y un (113.71) metros, separado por cerco. NOROESTE, población Los Arrayanes en sesenta y dos punto sesenta y seis (62.66) metros, separado por cerco, pasaje cuatro (4) en siete punto cincuenta y ocho (7.58) metros y población Los Arrayanes en cuarenta y cuatro punto cero siete (44.07) metros, separado por cerco.



CONFORME A SU ORIGINAL
ARANCO:
07 OCT 2016
ANFION PODLECH ROMERO
NOTARIO Y CONSERVADOR
ARAUCO

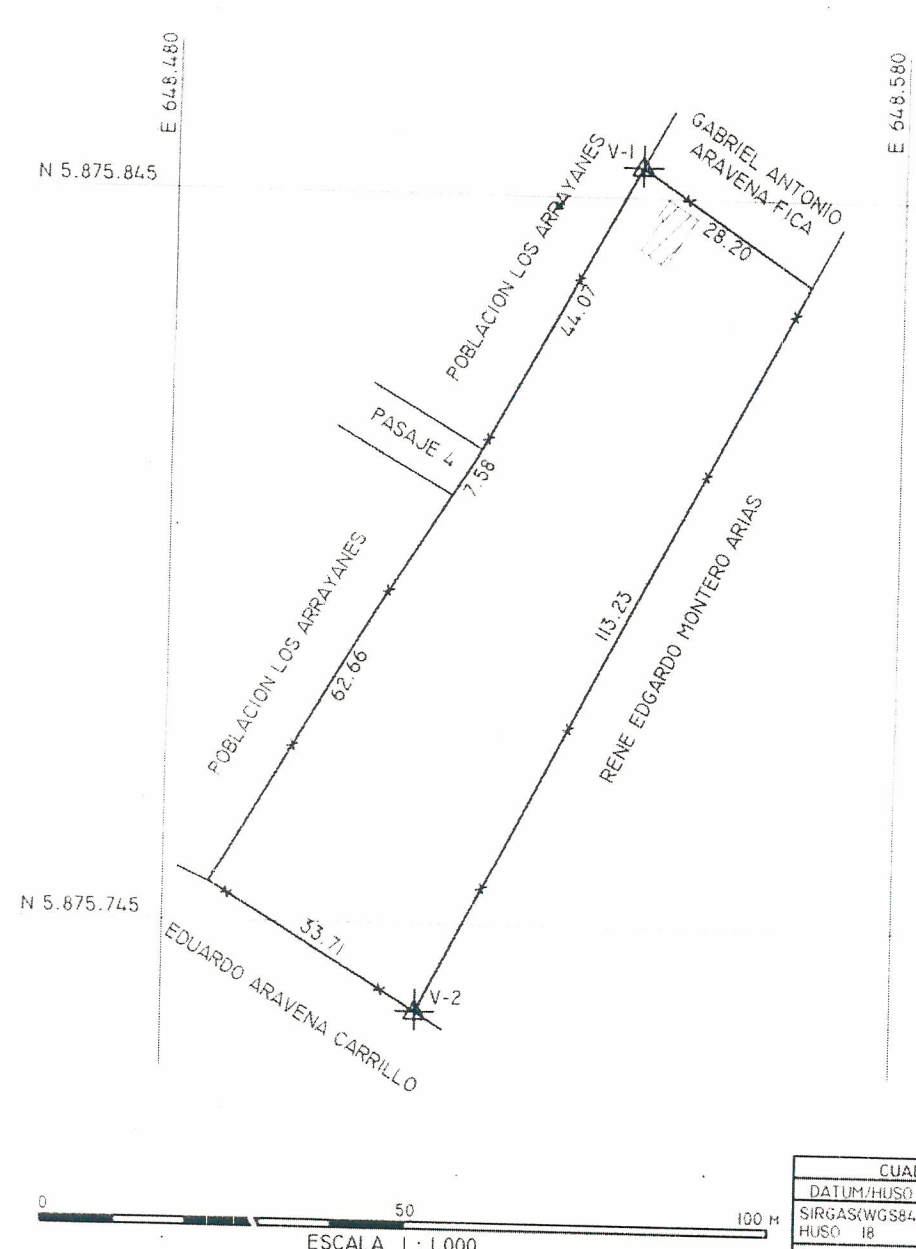


MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

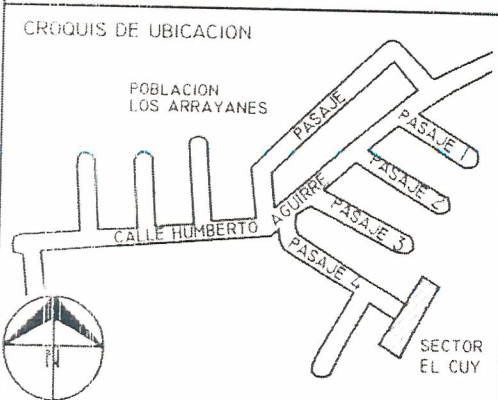
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BÍO BÍO
EJECUTOR
RECTOR DEL BÍO BÍO
SECRETARÍA Regional
JOSÉ HIDALGO CIFUENTES
TECNICO UNIVERSITARIO EN TOPOGRAFIA
ORTOFOTO 20615

UBICACION
REGION : DEL BÍO BÍO
PROVINCIA : ARAUCO
COMUNA : ARAUCO
LUGAR : FUNDO EL CUY, POBLACION LOS ARRAYANES
PREDIO : EL BETEL

PLANO Nº 08202 - 18555 S.R.
EXPEDIENTE Nº : 38416
MAURICIO ANDRÉS VEGA MEDINA
D.L. Nº 2.695 de 1979



CUADRO DE COORDENADAS UTM.				
DATUM/HUSO	V-1		V-2	
SIRGAS(WGS84)	N	5875849.176	N	5875732.594
HUSO 18	E	648543.940	E	648515.030
SAD. 69	N	5875870.829	N	5875754.647
HUSO 18	E	648610.142	E	648581.232



SUPERFICIES	
TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL : 3451.93 m ²	TOTAL : 33.36 m ²
ESCALA	FECHA
1 : 1000	MARZO 2015

OBSERVACIONES
DIBUJO ALEJANDRO CRUCES TRAVERCO
FECHA MENSURA 17 DE MARZO 2010
REFERENCIA CARTOGRAFICA PROYECCION UTM, HUSO 18
REFERENCIA GEODESICA DATUM SIRGAS(WGS 84)
VINCULACION ESTACION BASE BN-08

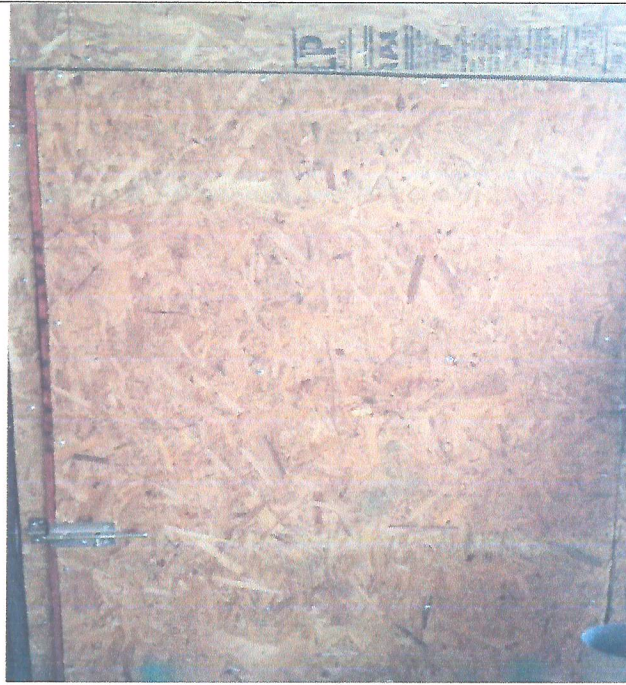
Emballetadora



Pestañera



Pared
Anti ruido
Primera Foto



Pared
Anti ruido
Segunda Foto

